



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°031-2018-PEAH/DE

Tingo María, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N°015-2018-PEAH/DE de fecha 01 de febrero de 2018, sobre designación de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. Miller VILLANUEVA SANTAMARÍA** con efectividad al 01 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a la Recomendaciones derivadas de los





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

informes de Auditoria y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; y de conformidad al inciso b) del literal 7.1.1 (Elaborar y remitir el Plan de Acción), numeral 7.1 del punto 7) de las Disposiciones Específicas, establece que: Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N°027-2017-PEAH/DE, de fecha 01 de febrero de 2017, en su artículo primero se resuelve: **Designar**; a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria al **Abog. Danmer Elber ALEGRIA HERRERA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Ex Servidor Abog. Damner E. ALEGRÍA HERRERA** como Monitor en los Procesos de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones a los Informes de Auditoría, designado mediante Resolución Directoral N°027-2017-PEAH/DE.

Artículo Segundo.- DESIGNAR; al **Abog. Miller VILLANUEVA SANTAMARÍA**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, con efectividad al 04 de febrero del 2018.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

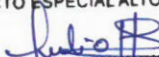
Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO; la presente resolución al servidor designado en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

